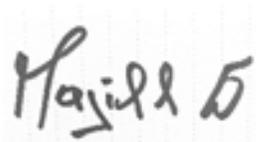


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de mayo de 2024. A despacho del señor juez para resolver el resultado de la prueba genética con marcadores de ADN, allegado a través del correo electrónico del juzgado por parte la Universidad Nacional de Colombia, la cual arrojó que el señor **JULIO CÉSAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, no se excluye como el padre biológico de la menor **ISABELLA VILLADA GARZÓN**, con probabilidad de paternidad del 99,999999 %. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00513
Auto de sustanciación nro. 0180

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, de conformidad con el numeral 2do. Del artículo 386 del C. G. del P., **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de TRES (03) DÍAS, del resultado de la prueba genética con marcadores de ADN, la cual arrojó que el señor **JULIO CÉSAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, no se excluye como el padre biológico de la menor **ISABELLA VILLADA GARZÓN**, con probabilidad de paternidad del 99,999999 %.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ef655fcfee6a68b164c3d0a3ab60837d64cf19343bbdff66ef85b7746784a9**

Documento generado en 08/05/2024 04:09:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>